



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Informe de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía* **

Resumen

En el presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución S-33/1 del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía formula sus conclusiones iniciales. Concluye que existen motivos razonables para creer que, desde el 3 de noviembre de 2020, se han registrado vulneraciones de los derechos humanos en Etiopía, entre ellas, ejecuciones extrajudiciales, violaciones y otras formas de violencia sexual, así como la práctica de hacer padecer hambre a la población civil como método de combate. La Comisión tiene motivos razonables para creer que, en varios casos, esos actos constituyeron crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Comisión proporciona una evaluación de la situación con respecto a la justicia de transición y formula recomendaciones urgentes.

* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.

** Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web de la Comisión.



I. Introducción

1. La Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía presenta su informe al Consejo de Derechos Humanos en un momento difícil y peligroso para Etiopía y su pueblo. En agosto de 2022, tras un tenso cese de hostilidades de cinco meses de duración, se reanudaron los combates entre el Gobierno Federal de Etiopía y sus aliados y las fuerzas que respaldan a las autoridades de Tigré. La atribulada población civil de Etiopía se enfrenta ahora a nuevos peligros, tras soportar las consecuencias de casi dos años de conflicto. Las hostilidades se han extendido más allá de Tigré a otras zonas del país y existe el peligro de que trasciendan las fronteras etíopes, lo que tendría consecuencias para la paz en el Cuerno de África.

2. Estos hechos ocurrieron tras las denuncias de asesinatos de cientos de civiles en el sudoeste de Oromia en el período de junio a agosto de 2022. El discurso de odio usado para atacar y deshumanizar a los grupos étnicos, indicador clave de futuros crímenes atroces, parece estar lejos de aplacarse. En Tigré continúa la crisis humanitaria, en gran parte debido a la escasez de alimentos, medicamentos y combustible. La región también sigue desconectada de las redes etíopes de telecomunicaciones, servicios bancarios y energía eléctrica. Los acontecimientos en curso demuestran la importancia que reviste el mandato de la Comisión, como se expone a continuación.

3. La Comisión ha hecho frente a limitaciones de tiempo y de dotación de personal, así como al problema de carecer de acceso a lugares y documentos. Por consiguiente, en el presente informe no se ofrece una relación exhaustiva de los hechos ocurridos durante el período en examen, ni se ofrece una estrategia completa para encarar la justicia de transición. Por el contrario, esas limitaciones han obligado a la Comisión a elegir un grupo preliminar de incidentes y temas más fáciles de abordar que ejemplifican algunas de las vulneraciones más graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La Comisión también se ha visto limitada a ofrecer solo sus opiniones iniciales sobre ciertos mecanismos de administración de justicia y rendición de cuentas establecidos hasta la fecha. A efectos de cumplir plenamente su mandato, necesita más tiempo y recursos para llevar a cabo investigaciones y establecer una mayor interacción con los interesados. También necesita acceso irrestricto a los lugares de interés y la cooperación de las partes en el conflicto y las entidades de las Naciones Unidas.

4. El informe concluye con varias recomendaciones iniciales urgentes para las partes y la comunidad internacional. Se trata de medidas imprescindibles para lograr una paz sostenible y el respeto a largo plazo del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Etiopía.

II. Mandato, composición y metodología

A. Mandato y composición

5. La Comisión fue establecida por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución S-33/1, de 17 de diciembre de 2021, por un período de un año, con el mandato de investigar de manera exhaustiva e imparcial las denuncias de vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y de vulneraciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados cometidas en Etiopía por todas las partes en el conflicto desde el 3 de noviembre de 2020. El mandato de la Comisión abarca las tareas de reunir pruebas y preservarlas en apoyo de las iniciativas de rendición de cuentas e incorporar una perspectiva de género y un enfoque centrado en las víctimas en toda su labor. La Comisión también debe ofrecer orientación sobre la justicia de transición, incluidas la rendición de cuentas, la reconciliación y la regeneración.

6. La Comisión está integrada por tres expertos en derechos humanos nombrados por la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos: Kaari Betty Murungi, Presidenta (Kenya), Steven Ratner (Estados Unidos de América) y Radhika Coomaraswamy (Sri Lanka).

B. Proceso de trabajo

7. La Comisión invitó al público en general a presentar propuestas a través de su página web, en la que se detallan sus atribuciones. Desde mayo de 2022 ha venido sosteniendo consultas con interesados en reuniones celebradas en Ginebra y en el marco de una misión llevada a cabo en Addis Abeba del 24 al 30 de julio de 2022. Durante su estancia en Addis Abeba se reunió con funcionarios del Gobierno Federal, instituciones afines, organizaciones internacionales, expertos del sector académico y otros interesados. También celebró una reunión a distancia con las autoridades de Tigré. El Gobierno de Eritrea no respondió a las solicitudes formuladas por la Comisión a fin de organizar una reunión.

8. La Comisión envió una lista de cuestiones al Gobierno Federal y a las autoridades de Tigré a mediados de agosto de 2022. Hasta la fecha de presentación de este informe, el Gobierno Federal no había respondido; el gobierno del estado regional de Tigré presentó una respuesta general preliminar el 2 de septiembre de 2022.

9. La Comisión tuvo dificultades para realizar su labor que le impidieron cumplir plenamente su mandato. Únicamente dispuso de dos investigadores de derechos humanos a tiempo completo. Además, debido a circunstancias logísticas y administrativas que escapaban a su control, no pudo comenzar su investigación antes de mediados de junio de 2022.

10. La Comisión lamenta profundamente que el Gobierno Federal no le haya dado acceso a ninguna zona fuera de Addis Abeba, lo que la obligó a realizar la mayoría de sus entrevistas a distancia. Por otra parte, le resultó difícil entrevistar a habitantes de Tigré debido a la continua interrupción de las telecomunicaciones. Hasta el momento de presentar este informe, el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Djibuti no le habían permitido entrevistar a refugiados etíopes dentro de sus fronteras.

11. La Comisión trató de salvar estos obstáculos llevando a cabo la mayor parte de su investigación a distancia, y entrevistó a 185 víctimas, supervivientes, testigos y otros interlocutores esenciales (104 mujeres y niñas y 81 hombres y niños). Los entrevistados etíopes dijeron pertenecer a los grupos étnicos amara, oromo, somalí y tigrino y, en un caso, al pueblo irob. Los entrevistados eritreos dijeron ser de etnia tigrina. Los supervivientes, las víctimas y los testigos afirmaron profesar las religiones ortodoxa, católica o musulmana. La Comisión examinó otras fuentes, entre ellas, imágenes de satélite, material impreso y audiovisual e información que se hizo pública. También analizó documentos confidenciales de una variedad de interesados.

12. La mayoría de las solicitudes dirigidas a varias entidades de las Naciones Unidas que actúan en Etiopía para que facilitaran documentos y otro material de interés fueron desviadas por otros canales o respondidas con retraso injustificado.

13. La solicitud presentada por la Comisión al equipo conjunto de investigación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía a fin de que le diera acceso a su base de datos interna no fue respondida a tiempo, lo que le impidió aprovechar la labor del equipo conjunto para no tener que duplicarla.

14. A pesar de estas dificultades, la Comisión confía en que sus conclusiones están respaldadas por información que reúne los requisitos probatorios exigidos para las investigaciones de las Naciones Unidas. En particular, si bien habría preferido tener acceso al territorio de Etiopía en general y a otros lugares, las otras vías utilizadas para recabar información arrojaron resultados importantes. La Comisión ha seguido el ejemplo de otros mecanismos de investigación establecidos por el Consejo de Derechos Humanos a los que se ha negado el acceso al Estado en el que se registraron presuntas transgresiones. En los casos en que las limitaciones impuestas no le han permitido contar con suficiente información como para extraer conclusiones, ha hecho hincapié en la necesidad de investigar más a fondo.

C. Elección de incidentes y temas

15. Las restricciones de tiempo y recursos obligaron a la Comisión a elegir determinados incidentes y temas más fáciles de abordar, a fin de poder finalizar las investigaciones en dos meses con los escasos recursos de que disponía. Aunque esa elección es fiel reflejo de algunas de las transgresiones más graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y sirve para ilustrar patrones generales, no permite a la Comisión presentar una visión cabal de la situación. Si bien su mandato le autoriza a investigar incidentes en todo el territorio de Etiopía, la Comisión limitó sus investigaciones para este informe a las hostilidades en las regiones de Tigré y Amara. Reconoce que muchas personas se sentirán frustradas por el hecho de que haya decidido tratar esos aspectos, especialmente a la luz de la amplia variedad de denuncias de transgresiones cometidas en Etiopía desde el 3 de noviembre de 2020, que son motivo de grave preocupación. La Comisión espera tener la oportunidad de ampliar sus investigaciones y conclusiones cuando disponga de más tiempo, recursos y cooperación, lo que le permitirá abordar otros incidentes y temas, como los mencionados en la parte VII del presente informe.

D. Otras cuestiones investigativas

16. A lo largo de sus investigaciones, la Comisión procuró establecer y comprobar los hechos y circunstancias guiándose por los principios de independencia, imparcialidad y confidencialidad. Se ciñó estrictamente a un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes, priorizando la seguridad y protección de la información y las fuentes, en especial mediante la aplicación de protocolos rigurosos de consentimiento informado. Todas las pruebas se codifican y catalogan en una base de datos protegida, con miras a preservar la cadena de custodia y garantizar la posibilidad de acceder a ellas y de utilizarlas en apoyo de las iniciativas actuales y futuras de rendición de cuentas.

17. De conformidad con la práctica establecida, para determinar los hechos y extraer conclusiones jurídicas la Comisión aplicó la norma de considerar que existen “motivos razonables para creer”. Al evaluar la fiabilidad y credibilidad de cada fuente, consideró que esa norma se cumplía cuando había obtenido un conjunto de información fidedigna, corroborada por otro material de que dispusiera, a partir de la cual una persona razonable y normalmente prudente tuviese motivos para creer que se había producido un incidente o una conducta sistemática.

E. Relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía

18. El mandato de la Comisión le exige basarse en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía sobre la investigación conjunta de las presuntas vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados cometidas por todas las partes en el conflicto en la región de Tigré, en Etiopía, durante el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2020 y el 28 de junio de 2021.

19. La Comisión consideró detenidamente su labor en relación con la del ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, habida cuenta de las firmes opiniones que le habían expresado diversos interesados en lo concerniente al informe de la investigación conjunta. El Gobierno Federal instó a la Comisión a que no examinara el período que abarcaba la investigación conjunta y discrepó de algunas de las conclusiones del informe. Las autoridades de Tigré sostuvieron que este era incompleto y tendencioso, y que en él se pasaba por alto la magnitud de las transgresiones cometidas por las distintas partes.

20. El mandato de la Comisión no le exige refrendar ni rechazar el informe de la investigación conjunta. Basándose en el alcance temporal de su mandato, la Comisión considera que puede investigar presuntas vulneraciones cometidas antes de la fecha límite de

la investigación conjunta, a saber, el 28 de junio de 2021, si las pruebas reunidas le exigen abordar esas cuestiones de un modo que no redunde en la duplicación de esfuerzos.

III. Antecedentes

21. En abril de 2018, tras cuatro años de protestas contra el Gobierno e intensificación del sentimiento etnonacionalista, el Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etíope, partido gobernante, eligió Primer Ministro a Abiy Ahmed, perteneciente a su ala de Oromia, quien asumió el cargo prometiendo reformas políticas y económicas, en medio de un gran optimismo y con un sólido apoyo internacional, y recibió grandes elogios por haber hecho la paz rápidamente con el país vecino, Eritrea. Se decretó una amnistía general en virtud de la cual los opositores políticos y armados del Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etíope pudieron regresar a Etiopía del exilio, incluso de Eritrea, o fueron puestos en libertad.

22. Acerca de lo que sucedió después existen dos versiones. Los portavoces del Gobierno Federal y sus partidarios (incluso en Eritrea) sostienen que algunos veteranos del Frente de Liberación Popular de Tigré planearon y organizaron una serie de intentos violentos de sabotear o socavar el Gobierno, acusaciones que los veteranos desmienten. Otros sostienen que en las declaraciones del Gobierno y en los medios de difusión alineados con este fue creciendo un fuerte sentimiento contra el Frente de Liberación Popular de Tigré. También se expresaron argumentos afines basados en comentarios contra la etnia tigrina que habían salido a la luz en la propaganda de Eritrea durante la guerra entre Etiopía y Eritrea (1998-2000), en la retórica nacionalista en torno a las controvertidas elecciones (2004-2006) y en el activismo en Oromia (y Amara) (2014-2018).

23. Asimismo, proliferaron los mensajes de odio contra las comunidades amara y oromo, en un entorno político recientemente competitivo y dominado por divergencias de carácter étnico. El conflicto político desembocó en actos de violencia intercomunitaria y tensiones religiosas. En enero de 2019, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía lanzaron una contrainsurgencia que comprendió ataques aéreos contra el Ejército de Liberación Oromo en el oeste de Oromia, conflicto este que desde entonces ha continuado y se ha intensificado. Ascendieron nuevos líderes en cuatro de los estados regionales del país, y en diciembre de 2019, cuando se creó el Partido de la Prosperidad, de alcance nacional, el Frente de Liberación Popular de Tigré (y algunos políticos oromo gobernantes) se negaron a formar parte de él.

24. Al desatarse la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Gobierno Federal aplazó las elecciones. Tras nuevos actos de violencia étnica, varios líderes oromo influyentes de la oposición fueron detenidos. El Frente de Liberación Popular de Tigré siguió adelante con las elecciones de septiembre de 2020. El Gobierno Federal y el gobierno del estado regional de Tigré declararon inconstitucionales sus respectivas medidas, y los días 3 y 4 de noviembre de 2020 estallaron enfrentamientos.

IV. Determinación de los hechos en relación con algunos incidentes

A. Bombardeo de Mekele y atentados contra civiles y bienes civiles

25. En su investigación conjunta, el ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía concluyeron que el 28 de noviembre de 2020 las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía habían bombardeado Mekele, atacando al menos 15 edificios civiles, entre ellos escuelas y un hospital. También concluyeron que en el bombardeo habían perdido la vida 29 civiles como mínimo, entre ellos 3 niños, y por lo menos otros 34 civiles habían resultado heridos. El equipo conjunto de investigación no encontró ningún indicio de que existiera un objetivo militar en las zonas bombardeadas ni en sus proximidades, pero tampoco llegó a una conclusión jurídica concreta sobre posibles vulneraciones relacionadas con el bombardeo. El Gobierno Federal no estuvo de acuerdo con las conclusiones generales e invitó al equipo conjunto de investigación a que revisara su evaluación.

26. La Comisión decidió investigar más a fondo el bombardeo de Mekele, en cumplimiento de su obligación de basarse en el informe de la investigación conjunta, a partir de nuevas pruebas y en reconocimiento de la importancia de examinar cabalmente los daños derivados del empleo de armas explosivas con efectos de gran alcance en zonas pobladas.

27. Los testigos informaron a la Comisión de que el 28 de noviembre de 2020 Mekele había sido bombardeada desde las montañas cercanas, donde estaban estacionadas las tropas de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía. Antes del bombardeo, la portavoz de las Fuerzas había declarado que Mekele sería “cercada y bombardeada” y había advertido a los civiles de que “no habría piedad” si no se distanciaban de las autoridades de Tigré.

28. Once testigos informaron a la Comisión de que las fuerzas de Tigré se habían retirado de Mekele antes del 28 de noviembre de 2020. Otra información fidedigna corrobora esta versión, indicando que las fuerzas de Tigré habían retirado su material militar de Mekele antes de esa fecha. La Comisión no recibió información alguna que indicara la presencia de armamento ni suministros de Tigré en Mekele durante el bombardeo, ni tampoco que los proyectiles hubieran alcanzado objetivos militares. Varios testigos declararon a la Comisión que durante el bombardeo no se había abierto fuego en represalia desde la ciudad. La Comisión determinó que los proyectiles de artillería habían impactado por lo menos en 12 lugares en toda la ciudad.

29. La información reunida por la Comisión indica que en el bombardeo perdieron la vida y resultaron heridas muchas personas. Un profesional de la salud que trabajaba en el hospital de Ayder contó 15 cadáveres e indicó que en el hospital se habían registrado 27 decesos. Otros cuatro testigos declararon haber visto, en diferentes lugares de la ciudad, los cuerpos de personas que habían perdido la vida durante el bombardeo, entre ellos los de dos adultos y dos niños que habían muerto cuando un proyectil impactó en su vivienda de la localidad de Ayder. La Comisión entrevistó a dos personas que en el ataque habían sufrido lesiones con consecuencias permanentes; varias fuentes fidedignas indicaron que más de 100 personas habían resultado heridas.

30. Después de asumir el control de Mekele tras el bombardeo, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía permanecieron en la ciudad hasta el 28 de junio de 2021. Durante ese período, sus efectivos dispararon y mataron a muchos civiles en los puestos de control, cerca de su casa y por toda la ciudad.

31. Los soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía también cometieron violaciones y otras formas de violencia sexual mientras se hallaban en Mekele. La violencia sexual era tan generalizada que hubo que crear una “casa de acogida” encubierta para las supervivientes. Un profesional de la salud dijo que el centro médico donde trabajaba había empezado a recibir víctimas de violaciones unos cuatro o cinco días después de que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía se hicieran con el control de la ciudad. Otro comunicó a la Comisión que había atendido casos de mujeres que habían sufrido graves lesiones al ser violadas en las bases militares y otros lugares de la ciudad y sus alrededores.

32. Además, los soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía detenían de manera arbitraria a los residentes de Mekele y muchas veces los golpeaban brutalmente. También perpetraron saqueos bien orquestados. Saquearon totalmente propiedades oficiales como la Alcaldía, el Tribunal Supremo, escuelas y hospitales. Asimismo, se apoderaron de joyas, dinero y artículos domésticos en general. El personal de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía también utilizó bienes civiles con fines militares, ya que ocupó el instituto Atse Yohannes IV y el hospital Ayder durante cinco meses como mínimo.

33. Por otra parte, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía bloquearon durante 48 horas las ambulancias de Mekele que se encargaban de recoger a los civiles heridos en un ataque aéreo lanzado por la Fuerza Aérea Etíope sobre la feria de la ciudad cercana de Togoga el 22 de junio de 2021, en el que perdieron la vida unos 60 civiles.

34. La Comisión considera que existen motivos razonables para creer que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía bombardearon Mekele el 28 de noviembre de 2020, matando e hiriendo a civiles y atacando bienes civiles días después de que las fuerzas de Tigré habían abandonado la ciudad llevándose su material bélico. Los soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía cometieron ejecuciones extrajudiciales, violaciones y otras

formas de violencia sexual de manera generalizada, así como también saqueos, durante el período de siete meses comprendido entre el 28 de noviembre de 2020 y el 28 de junio de 2021. El personal de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía también utilizó bienes civiles con fines militares y restringió el acceso a los servicios de atención médica.

B. Asesinatos cometidos en Kobo y Chenna

35. En julio de 2021 las fuerzas de Tigré empezaron a avanzar hacia el sur a través de la región vecina de Amara. El 10 de agosto de 2021, el Gobierno Federal convocó a todos los ciudadanos aptos para combatir a fin de que les pusieran freno “de una vez por todas”, con lo cual se fue haciendo cada vez más difícil distinguir entre civiles y combatientes.

36. Las fuerzas de Tigré avanzaron hacia la ciudad de Kobo, en el norte de Amara, a fines de julio de 2021. Las milicias de Amara, entre ellas, la Fano, les hicieron frente y las repelieron brevemente con la ayuda de algunos habitantes locales armados. Varios testigos informaron de que las fuerzas de Tigré llevaban puesta una mezcla de ropa militar y civil y hablaban en tigrino y amárico. Por último, las fuerzas de Tigré se apoderaron de Kobo y empezaron a buscar a los hombres en toda la ciudad y sus alrededores el 9 de septiembre de 2021, una vez cesados los combates. Durante sus registros también buscaban armas, y sacaron a muchos hombres de su hogar y los ejecutaron, a menudo en presencia de su familia. Los asesinatos solían ir acompañados de otros actos de violencia y brutalidad, entre ellos palizas, violaciones y el uso de insultos étnicos como “asnos de Amara”. Los testigos indicaron a la Comisión que los hombres asesinados eran agricultores y jornaleros, es decir, civiles.

37. Un hombre que sobrevivió a los asesinatos declaró a la Comisión:

“El 9 de septiembre de 2021, a alrededor de las 16:00 horas, cinco [combatientes] tigrinos vinieron a mi casa, me llevaron junto con mis tres hermanos y nos golpearon. Cuando estábamos a unos pocos metros de mi casa... nos dispararon por la espalda. Yo sobreviví, pero mis tres hermanos murieron.”

38. Muchas mujeres supervivientes tuvieron que hacer frente a situaciones difíciles después de que su marido y sus parientes varones fueran asesinados. Una de ellas informó a la Comisión:

“Dos atacantes [de Tigré] entraron en nuestro complejo, me golpearon con un palo y mataron a mi marido de un disparo. Él se ocupaba de mí. Ahora me quedé sola con los niños. Les doy de comer lo que encuentro.”

39. Los supervivientes de los ataques recuerdan haber visto “cadáveres por todas partes” que tuvieron que recoger en grandes carros. Enterraron la mayoría de ellos en fosas comunes en los terrenos de cuatro iglesias —San Jorge, San Miguel, Abuhe Medhane Alem y Santa María—, aunque las hienas se alimentaron de algunos de los cuerpos antes de que pudieran ser enterrados. Los testigos recordaban que las fuerzas de Tigré no les habían permitido llorar ante los muertos. Los supervivientes calculaban que cientos de personas habían perdido la vida. La Comisión recomienda que se siga investigando esta cuestión para determinar el número con más exactitud. Paralelamente a los asesinatos, las fuerzas de Tigré también se dedicaron a saquear y destruir bienes de forma generalizada.

40. Además, como parte de su ofensiva en la región de Amara, las fuerzas de Tigré capturaron la aldea de Chenna tras luchar contra las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía y las milicias aliadas de Amara. Los testigos afirmaron que, una vez cesado el combate, a fines de agosto y principios de septiembre de 2021, las fuerzas de Tigré habían buscado a los hombres de la aldea, los habían separado de las mujeres y los niños y los habían ejecutado, en muchos casos en presencia de familiares. Un testigo indicó que las fuerzas de Tigré habían matado a cinco sacerdotes antes de utilizar su casa y la iglesia de Teklehaymanot para disparar desde ellas. Los supervivientes estimaban que sus efectivos habían matado a muchísimas personas. La Comisión recomienda que se siga investigando esta cuestión para determinar el número con más exactitud.

41. Los asesinatos fueron acompañados de otros actos de violencia y brutalidad, como palizas y violaciones de mujeres y niñas, estas últimas, en algunos casos, de tan solo 11 años. Los efectivos de las fuerzas de Tigré obligaban a las mujeres a que cocinaran para ellos y les dieran alimentos y agua gratis. Una mujer relató lo siguiente a la Comisión:

“El 1 de septiembre de 2021 vinieron por la mañana a mi casa unos combatientes [de Tigré], me arrastraron afuera y me golpearon mientras estaba tendida en el barro. Me pidieron que preparara comida y después me ataron a un árbol y me dejaron allí bajo la lluvia. Mis hijos se quedaron adentro llorando. Otro grupo me pidió comida y me robó algunas de mis pertenencias. Un tercer grupo me obligó a cocinar y sacrificó a mi buey. Mi marido llegó y lo mataron. El coronel y tres guardias me violaron. El coronel me violó dos veces. Después me arrastré hasta mis hijos, que estaban llorando. Vinieron más soldados, me golpearon y se llevaron todo mi grano.”

42. Durante este período, las fuerzas de Tigré causaron daños generalizados en viviendas civiles, centros de enseñanza y de salud e iglesias. También perpetraron saqueos generalizados, especialmente de alimentos, muebles, ganado y equipo de construcción.

43. En su respuesta preliminar a las preguntas presentadas por la Comisión, las autoridades de Tigré afirmaron que sus fuerzas eran “respetuosas de las personas, la ley y la disciplina”. También insistieron en que sus reglas de enfrentamiento prohibían las ejecuciones extrajudiciales, las violaciones, las torturas, los robos y otras formas de conducta indebida. Los abusos cometidos por sus fuerzas se abordaban “de conformidad con el código de conducta y los procesos disciplinarios castrenses”. La Comisión no ha podido comprobar si eso se ha hecho ni de qué manera.

44. La Comisión considera que existen motivos razonables para creer que las fuerzas de Tigré mataron a civiles y a otras personas que habían quedado fuera de combate, cometieron violaciones y saquearon y dañaron o destruyeron infraestructura y propiedades civiles en Kobo y en Chenna a fines de agosto y principios de septiembre de 2021.

C. Ataque con un vehículo teledirigido contra un campamento de desplazados internos en Dedebit

45. A mediados de 2021, los grupos armados de Amara, entre ellos las Fuerzas Especiales de Amara, la Fano y otras milicias, acorralaron a los civiles de Tigré que residían en Himora y los obligaron a abandonar sus tierras rápidamente. Según los testigos, los grupos armados robaron cosechas, ganado, joyas y otros efectos personales, por considerar que esas personas no tenían que estar en la zona oeste de Tigré porque esa no era su tierra.

46. Los grupos armados de Amara obligaron a los civiles, principalmente a mujeres, niños y ancianos, a subir a vehículos e ir bajando a lo largo de la carretera que lleva a Dedebit. Tras una dura caminata, llegaron a Dedebit en noviembre de 2021 y establecieron un campamento informal para desplazados internos en un complejo escolar.

47. A principios de enero de 2022, varios habitantes del campamento se percataron de que un dron sobrevolaba Dedebit el día de feria. El vehículo emitió un zumbido mecánico y la gente que estaba en la feria se dispersó. Unos días más tarde, el 7 de enero de 2022 (día de la Navidad ortodoxa etíope), a alrededor de las 23.00 horas, un dron atacó el campamento de Dedebit. Los testigos reconocieron que se trataba de un dron por el sonido singular de su hélice, que describieron como “silbido” o “zumbido de abeja”.

48. El vehículo teledirigido lanzó tres bombas sobre el campamento. La primera bomba cayó sobre el edificio escolar principal, que estaba lleno de desplazados internos, la mayoría de los cuales perdieron la vida. Los supervivientes, presa del pánico, intentaron escapar del complejo, principalmente por la salida principal. En ese momento, la segunda bomba alcanzó a la multitud que huía cerca del portón de salida, matando a muchas personas, entre ellas, niños.

49. Una superviviente describió la escena de la siguiente manera:

“Al salir corriendo de la casa fuimos atacados por una bomba mientras nos dirigíamos a la puerta. Los niños también corrían hacia la puerta. Los llevaban las madres; los niños murieron mientras trataban de salir del complejo.”

50. La tercera bomba también fue a dar en el complejo. Las imágenes de satélite y las fotografías examinadas por la Comisión corroboran los relatos de los testigos, mostrando la destrucción causada por el ataque aéreo, incluso el agujero que dejó la primera bomba al penetrar justo por el centro del techo del edificio escolar principal.

51. Los supervivientes que consiguieron escapar se vieron obligados a pasar la noche en un campo junto con sus hijos. Al día siguiente, cuando regresaron, fueron testigos de la devastación provocada la noche anterior: cadáveres desmembrados y carne humana colgando de los árboles. Los cuerpos estaban tan desfigurados que era imposible identificar muchos de los restos. Como dijo una superviviente, “los cuerpos quedaron triturados como hojas secas”. Los supervivientes y otras personas depositaron los restos sobre una lona antes de transportarlos a un lugar cercano para darles sepultura en una fosa común. En el ataque murieron unos 60 civiles, entre ellos muchos niños pequeños. Muchas personas resultaron heridas y fueron trasladadas al hospital de Shire.

52. Los supervivientes entrevistados por la Comisión fueron unánimes al afirmar que el día del ataque no habían visto soldados ni vehículos militares en el campamento ni en sus inmediaciones. Un informe analítico del Centro de Satélites de las Naciones Unidas corrobora los relatos, al determinar que las imágenes satelitales no permitieron individualizar ningún objetivo militar en Dedebit el día del ataque aéreo.

53. La Comisión examinó fotografías de los restos de las bombas que cayeron en el campamento (véase el anexo III). A partir de ese análisis y de un examen de información de que se ha hecho pública, la Comisión considera que hay motivos razonables para creer que el campamento de Dedebit fue atacado con bombas guiadas por láser MAM-L (“micro munición inteligente ligera”) fabricadas por Roketsan, empresa turca fabricante de armas. Las bombas MAM-L son compatibles con los drones turcos Bayraktar TB2 que emplea la Fuerza Aérea Etíope. El Gobierno de Etiopía era la única parte en el conflicto que a la sazón utilizaba drones armados.

54. La Comisión considera que existen motivos razonables para creer que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía llevaron a cabo un ataque con un vehículo aéreo no tripulado contra el campamento de desplazados internos de Dedebit el 7 de enero de 2022, en el que murieron o resultaron heridos unos 60 civiles y se destruyó infraestructura civil. También considera que hay motivos razonables para creer que no había soldados ni equipo militar en el campamento ni en sus inmediaciones el día del ataque.

V. Determinación de los hechos en relación con temas concretos

A. Violaciones y otras formas de violencia sexual

55. Desde noviembre de 2020, cuando estalló el conflicto armado, se han perpetrado actos de violencia sexual y de género a gran escala en Etiopía, en particular, violaciones. Aunque se han visto afectadas diferentes comunidades, las mujeres y las niñas de Tigré, en particular, han sido objeto de una violencia y una brutalidad pavorosas.

56. La cultura de silencio que puede rodear los actos de violencia sexual, y que suele emanar de los estereotipos de género, los estigmas sociales y el miedo a las represalias, hace que las víctimas muchas veces no se animen a hablar. Así pues, habitualmente las violaciones y demás actos de violencia sexual no se denuncian. No obstante, muchas de las 24 supervivientes que declararon ante la Comisión exigieron abiertamente justicia, acceso a los servicios y el restablecimiento de la paz y la estabilidad.

Violencia sexual perpetrada por las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea y la Fano

57. En las entrevistas con supervivientes, proveedores de servicios, trabajadores humanitarios y otras personas, se confirmó que se habían cometido violaciones y otros actos de violencia sexual de manera generalizada contra las mujeres y las niñas de Tigré mientras las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía ejercieron el control de grandes zonas de esa región. Si bien la información recibida por la Comisión indica que más de 1.000 mujeres y niñas fueron objeto de actos de esa índole, los proveedores de servicios de Tigré señalan que esa cifra podría ser bastante mayor. Los supervivientes responsabilizaron de las violaciones a las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea y la Fano. La Comisión ha recibido información fidedigna en el sentido de que las violaciones y otras formas de violencia sexual continúan, incluso en el oeste de Tigré.

58. Muchos de los actos de esa índole documentados por la Comisión fueron violaciones perpetradas en grupo por integrantes de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea o la Fano. En algunos casos, los autores tuvieron cautivas a las víctimas como esclavas sexuales durante días o semanas y las sometieron a repetidas violaciones. Muchas mujeres fueron violadas delante de sus hijos y otros parientes.

59. Las violaciones de las mujeres y niñas tigrinas solían ir acompañadas de otras formas de violencia destinadas a humillarlas. Las víctimas afirmaron haber sido amenazadas con armas, pateadas y golpeadas. En algunos casos les introdujeron objetos extraños en el cuerpo.

60. Una superviviente del noroeste de Tigré, que a la sazón era madre lactante, contó a la Comisión que había sido secuestrada por soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía y de las Fuerzas de Defensa de Eritrea en un puesto de control mientras viajaba por Tigré. Fue retenida y violada en grupo durante cuatro días antes de ser liberada:

“Por la mañana venían uno por uno y me violaban... después volvían por la noche... Me quemaron los pezones con una llama abierta. Antes de dejarme ir, me introdujeron piedras, plástico y tela en la vagina. Tuve que ir al hospital para que los extrajeran.”

61. Otra mujer, del sudoeste de Tigré, mostró a la Comisión las cicatrices que tenía en el cuerpo, resultado de graves ampollas que se habían producido después de que unos soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía le derritieran plástico sobre la piel durante un ataque a su aldea. Relató que, tras ser violada en grupo, uno de los soldados la había violado con un cuchillo.

62. En otros casos, los agresores habían expresado la intención de dejar estériles a las víctimas, arruinando permanentemente su salud sexual y reproductiva. Las violaciones solían ir acompañadas de un lenguaje deshumanizante que daba a entender la intención de aniquilar la etnia tigrina. Una mujer que en esos momentos estaba embarazada de seis meses recordaba haber sido violada y agredida verbalmente por soldados de las Fuerzas de Defensa de Eritrea en el sudoeste de Tigré: “Decían ‘vamos a limpiar tu cuerpo y tu sangre’, y ‘vamos a destruir a tu hijo e impedir que lo tengas’”. Otra mujer, que había sido sometida a una violación en grupo por miembros de la Fano en un campo de detención del oeste de Tigré, recordaba las palabras de sus agresores: “Los vamos a echar de este lugar. No dejaremos que Tigré siga existiendo. Los vamos a destruir. No tienen derecho a estar aquí”.

63. Es imperativo seguir investigando para determinar cuál es la escala exacta de las violaciones y demás actos de violencia sexual perpetrados en Tigré por las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea, la Fano y las fuerzas aliadas.

Violencia sexual perpetrada por las fuerzas de Tigré

64. Las fuerzas de Tigré también cometieron violaciones y otros actos de violencia sexual. Muchas de esas conductas se registraron mientras las fuerzas de Tigré controlaban partes de Amara, es decir, a partir de agosto de 2021. Numerosas mujeres y niñas denunciaron haber sido violadas en su hogar por uno o más de los combatientes durante los registros, o mientras se hallaban escondidas en casa de amigos o parientes. Algunas lo fueron en zonas boscosas

cercanas. En varios casos, los agresores dijeron a sus víctimas que lo hacían para vengarse de las violaciones generalizadas de mujeres y niñas tigrinas.

65. Además, las fuerzas de Tigré cometieron violaciones y otros actos de violencia sexual contra refugiadas eritreas. Entre ellos cabe mencionar la violación de dos refugiadas, una de ellas una niña, mientras huían de su campamento, en 2022. Una de las supervivientes dijo a la Comisión:

“Eran dos. Uno llevaba un palo. Me golpeó y me hizo caminar delante de él. Nos llevaron hasta unos arbustos cercanos y empezaron a violarnos. Mientras uno lo hacía, el otro nos apuntaba con un arma. Yo quería huir. Pregunté: ‘¿Es que no tienen hermanas? ¿Por qué simplemente no nos matan?’ Me mandó callar y me dijo que se estaban vengando por lo que habían hecho los soldados eritreos [a las mujeres tigrinas].”

Secuelas y acceso a servicios

66. La Comisión intentó determinar las secuelas que habían dejado las violaciones y demás actos de violencia sexual en las supervivientes y sus comunidades. Esos actos han tenido efectos devastadores a largo plazo en la salud física y mental de las víctimas en todas las zonas, entre ellos traumas, embarazos no deseados y VIH. Según la información facilitada por los proveedores de servicios, en Tigré muchas de las supervivientes habían quedado embarazadas, y un gran porcentaje de ellas se habían sometido a un aborto. Los estigmas sociales asociados a la violación han destruido el entramado social de las comunidades, provocando el ostracismo de las víctimas, divorcios, familias deshechas y niños abandonados.

67. En Tigré existen graves carencias en cuanto al acceso a la atención médica y psicosocial tras una violación. Varias de las víctimas tuvieron que esperar semanas, o incluso meses, para que las atendieran, y los servicios a menudo no bastaban para colmar sus necesidades, especialmente los relativos a practicar abortos y tratar prolapsos uterinos, fístulas traumáticas, infecciones y otras complicaciones, así como a administrar medicación antirretroviral y analgésica. Las víctimas también necesitaban apoyo psicosocial y económico continuo para regresar a su hogar o reconstruir su vida en otro lugar. Además, la Comisión se enteró de que muchas supervivientes de Amara aún no habían recibido el apoyo que necesitaban porque, a causa de los estigmas sociales, no habían querido denunciar que habían sido violadas.

68. La falta de acceso a esos y otros servicios a su debido tiempo pone en peligro la vida, la salud y el bienestar de las víctimas, vulnera sus derechos sexuales y reproductivos y agrava su trauma. Este último también se ve exacerbado por el hecho de que las violaciones y demás actos de violencia sexual suelen formar parte de otras vulneraciones y abusos.

69. También hubo hombres y niños que fueron objeto de violaciones y violencia sexual en general. La Comisión documentó un caso de violación masculina y recibió información de otras fuentes en el sentido de que la prevalencia de esos actos no se conocía a ciencia cierta porque no se solían denunciar. El estigma que traen consigo hace que los supervivientes, ya sean hombres o niños, a menudo pasen inadvertidos, lo que se traduce en un menor acceso a los servicios de apoyo.

Conclusión

70. La Comisión considera que hay motivos razonables para creer que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea y la Fano cometieron violaciones y otros actos de violencia sexual de manera generalizada contra las mujeres y niñas de Tigré. En algunos casos, los agresores expresaron la intención de dejar estériles a las víctimas y utilizaron un lenguaje deshumanizante que dejaba entrever la intención de aniquilar la etnia tigrina. Las fuerzas de Tigré también cometieron violaciones y otros actos de violencia sexual, aunque en menor escala.

B. Denegación y obstrucción del acceso humanitario

Situación humanitaria

71. En Etiopía hay unos 20 millones de personas que necesitan ayuda humanitaria y protección, y alrededor de las tres cuartas partes son mujeres y niños. En el norte de Etiopía el conflicto provocó desplazamientos, destrucción de infraestructura esencial y falta de servicios básicos para la población, que ya de por sí venía padeciendo inseguridad alimentaria. La información reunida acerca de la situación imperante en Afar, Amara y Tigré indica la necesidad de prestar más apoyo humanitario, en particular a las comunidades desplazadas, los refugiados eritreos y otros grupos vulnerables.

La crisis en Tigré

72. Antes del conflicto desatado en Tigré había más de 600.000 personas necesitadas de ayuda alimentaria, entre ellas unos 95.000 refugiados eritreos. Además, se prestaba asistencia económica a un millón de personas para ayudarles a satisfacer sus necesidades básicas.

73. El 4 de noviembre de 2020 el Gobierno Federal suspendió los servicios de electricidad, Internet y telecomunicaciones y los servicios bancarios en Tigré. En los meses siguientes restableció varios de estos servicios en algunas zonas. Casi al mismo tiempo, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea y sus aliados empezaron a saquear y destruir sistemáticamente los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil de Tigré, asaltando casas, negocios y centros de salud y de enseñanza de manera generalizada. Mataron ganado, destruyeron almacenes de alimentos y arrasaron cultivos. El Gobierno Federal reconoció que para enero de 2021 unos 4,5 millones de personas necesitarían asistencia alimentaria de emergencia.

74. A fines de junio de 2021, cuando las fuerzas de Tigré retomaron el control de amplias zonas de la región, incluida Mekele, el Gobierno Federal respondió cortando otra vez la luz e interrumpiendo el acceso a Internet, las telecomunicaciones y los servicios bancarios. Suspendió el pago de los sueldos a los funcionarios públicos y se congelaron todas las cuentas bancarias abiertas en Tigré. El Gobierno Federal y sus aliados obstaculizaron aún más la introducción de dinero en efectivo, combustible y mercancías en Tigré bloqueando las carreteras y estableciendo puestos de control. Esto provocó una escasez extrema de medicamentos y suministros médicos, equipo de agua y saneamiento, fertilizantes, semillas, plaguicidas, equipo agrícola y alimentos en una región que depende principalmente de la agricultura de subsistencia.

75. El efecto combinado de estas medidas —que seguían estando en vigor en el momento de presentar este informe, es decir, más de un año después— fue que gran parte de la población de Tigré se vio obligada a alimentarse menos y a vender las cosechas y el ganado reproductor. Según algunas fuentes de información, hubo que recurrir cada vez más a medios desesperados para sobrevivir, como el matrimonio y el trabajo infantiles, la trata de personas y las relaciones sexuales transaccionales.

76. La mayor parte de la población de Tigré debe sobrevivir ahora con dietas escasas y poco nutritivas. Las tasas de malnutrición, especialmente en los niños, las embarazadas y las madres lactantes, así como en las personas de edad avanzada, han alcanzado niveles alarmantes, lo que ha provocado decesos que podrían haberse evitado. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios estimó que, para agosto de 2022, unos 5,3 millones de personas —casi el 90 % de la población de Tigré— necesitarían ayuda humanitaria urgentemente.

77. A pesar de esta situación de emergencia, el Gobierno Federal y sus aliados han denegado u obstruido sistemáticamente el acceso humanitario a Tigré. La situación era tan grave entre el 28 de junio de 2021 y fines de abril de 2022 que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios la calificó de “bloqueo *de facto*”. Si bien entre fines de abril y fines de agosto de 2022 se levantaron algunas restricciones, siguen existiendo muchos obstáculos graves.

78. Las carreteras que atraviesan Amara están bloqueadas, lo que significa que para llegar a Tigré solo se pueden utilizar dos rutas, una por aire desde Addis Abeba y otra por tierra a

través de Afar. Para transportar la ayuda a Tigré por las rutas existentes, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales deben obtener permisos oficiales a nivel de los estados nacionales y regionales mediante un proceso que ha sido calificado de arbitrario y burocrático.

79. Además, todas las organizaciones deben solicitar un permiso oficial para introducir dinero en efectivo en Tigré. Según las personas entrevistadas, no hay criterios obvios para atender a esas solicitudes, se ha puesto un tope a la cantidad permitida por solicitud y las decisiones para conceder el permiso suelen ser arbitrarias. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha concluido que desde junio de 2021 solo ha entrado en Tigré el 15 % del efectivo necesario para las operaciones humanitarias.

80. Por otra parte, al menos 23 trabajadores humanitarios, en su gran mayoría tigrinos, han sido asesinados desde que comenzó el conflicto. Al respecto, cabe mencionar los asesinatos de tres miembros del personal de Médicos sin Fronteras, dos nacionales y uno internacional, perpetrados en junio de 2021. El Gobierno Federal no ha investigado debidamente esos asesinatos. La Comisión también documentó casos de acoso y detención de trabajadores humanitarios.

81. Además, la Comisión recibió información sobre casos de saqueo u otra clase de apropiación indebida de ayuda humanitaria por parte de las fuerzas de Tigré. Si bien es preciso investigar más a fondo esta cuestión, la Comisión hace hincapié en que los saqueos u otra clase de apropiación indebida de la ayuda por las fuerzas de Tigré no justifican que el Gobierno Federal deniegue u obstruya la prestación de ayuda humanitaria a la región.

Respuesta del Gobierno

82. Varios funcionarios de las Naciones Unidas, diplomáticos y otras personas han expresado cada vez más preocupación por la situación humanitaria y sus efectos devastadores en la población de Tigré. No obstante, los funcionarios del Gobierno Federal, incluido el Primer Ministro, han restado gravedad a la crisis humanitaria por la que atraviesa la región.

83. Las declaraciones de los funcionarios nacionales y regionales indican la intención de privar a la población de Tigré de bienes indispensables para su supervivencia como parte de una estrategia encaminada a debilitar o socavar a las autoridades de la región. El Ministro de Servicios de Comunicaciones del Gobierno Federal declaró que, si la población de Tigré “quiere que se respeten sus derechos y prerrogativas, debe esforzarse por atajar a los militaristas [las autoridades de Tigré]”, y, al mismo tiempo, destacó que se habían restablecido los servicios para los civiles en las zonas “liberadas” de las fuerzas de Tigré. El ex jefe del gobierno del estado regional de Amara, actual presidente de la Cámara Nacional de la Federación, hizo un llamamiento para “asediar a Tigré por los cuatro flancos a fin de convertirla en otra Biafra”. Según el jefe del gobierno del estado regional de Afar, “la carretera [que lleva de Addis Abeba a Tigré a través de la región de Afar] es el ‘oxígeno’ de Tigré... De ninguna manera vamos a permitir que la ayuda llegue a la región, y ellos lo saben”. El Primer Ministro ha negado que la gente pase hambre en Tigré y ha afirmado que las autoridades de esa región están explotando la ayuda humanitaria en un intento de derrocar a su Gobierno.

Conclusión

84. La Comisión considera que existen motivos razonables para creer que el Gobierno Federal y los gobiernos aliados de los estados regionales han aplicado una amplia variedad de medidas tendientes a privar sistemáticamente a la población de Tigré de material y servicios indispensables para su supervivencia, como los de atención de la salud, vivienda, agua, saneamiento, educación y alimentación.

VI. Conclusiones jurídicas

85. A partir de la determinación de los hechos, la Comisión tiene motivos razonables para creer que las partes en el conflicto de Etiopía han cometido graves vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y vulneraciones del

derecho internacional humanitario. El presente informe no trata de toda la variedad de vulneraciones y conculcaciones debido a las limitaciones expuestas anteriormente.

A. Derecho internacional de los derechos humanos

Derecho a la vida

86. Toda persona tiene derecho a la vida y a no ser privada arbitrariamente de ella. Las ejecuciones extrajudiciales vulneran especialmente el derecho a la vida porque quienes las cometen son entidades estatales o no estatales que privan de la vida a alguien sin que medie un proceso judicial, ya sea recurriendo al uso de la fuerza o por medio de cualquier otra acción u omisión.

87. La Comisión tiene motivos razonables para creer que se produjeron los siguientes hechos, cada uno de ellos determinante de la vulneración del derecho a la vida de la población civil: en primer lugar, que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía bombardearon Mekele el 28 de noviembre de 2020, y mataron indiscriminadamente a civiles, después de que las fuerzas de Tigré se habían retirado de la ciudad; en segundo lugar, que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales de civiles en Mekele entre el 28 de noviembre de 2020 y el 28 de junio de 2021; en tercer lugar, que las fuerzas de Tigré mataron a civiles y a otras personas que se encontraban fuera de combate en Kobo y Chenna a fines de agosto y principios de septiembre de 2021, y en cuarto lugar, que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía mataron a unos 60 civiles durante un ataque perpetrado con un vehículo aéreo teledirigido contra el campamento de desplazados internos de Dedebeit el 7 de enero de 2022.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

88. De conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, un acto de tortura se define en función de cuatro elementos: entraña dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales; se comete intencionadamente; se comete con un propósito determinado, y entraña la participación, directa o indirecta, de un funcionario público. La violación, y la violencia sexual en general, son formas de trato que sobrepasan el nivel mínimo de dolor y sufrimiento necesario para ser consideradas actos de tortura. Los actos que no alcanzan ese nivel mínimo no dejan de ser malos tratos.

89. La Comisión tiene motivos razonables para creer que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea y la Fano cometieron actos atroces generalizados de violación y otras formas de violencia sexual contra la población de Tigré en el curso del conflicto, con lo cual conculcaron el derecho de esta a no ser objeto de tortura ni de maltrato. También tiene motivos razonables para creer que las fuerzas de Tigré cometieron violaciones y otras formas de violencia sexual contra los refugiados de Amara y Eritrea, con lo cual conculcaron el derecho de estos a no ser objeto de tortura ni de maltrato.

Otros derechos humanos

90. La Comisión recomienda que se siga investigando para determinar en qué medida las partes en el conflicto pueden haber vulnerado otros derechos humanos, por ejemplo, los derechos económicos, sociales y culturales.

B. Derecho internacional humanitario

91. En relación con cada uno de los incidentes examinados, la Comisión tiene motivos razonables para creer que existió un vínculo entre los actos cometidos y el conflicto armado sin carácter internacional que persiste en Etiopía. En este sentido, esos actos constituyen violaciones del derecho internacional humanitario en virtud del derecho internacional consuetudinario, así como la transgresión del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de

agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II), como se expone a continuación.

92. Con respecto a los incidentes seleccionados, la Comisión considera que el Gobierno Federal y las autoridades de Tigré incumplieron su obligación de distinguir en todo momento entre los bienes de carácter civil y los objetivos militares. También transgredieron el principio de precaución, que exige que en las operaciones militares se tenga cuidado constantemente de no causar daños a civiles o a bienes de carácter civil.

93. Con respecto al bombardeo de Mekele, la Comisión observa que existen pruebas abrumadoras de que las fuerzas de Tigré ya habían salido de la ciudad, llevándose su material militar, antes del 28 de noviembre de 2020, fecha en que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía la bombardearon, y mataron e hirieron a un sinnúmero de civiles. También tiene en cuenta la declaración de la portavoz de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía en que advertía a la población civil de que su ciudad sería “cercada y bombardeada” y que no habría “piedad” si no se distanciaba de las autoridades de Tigré. En efecto, la Comisión determinó que se habían disparado proyectiles de artillería por lo menos contra 12 lugares en toda la ciudad, y no se le informó de que esos proyectiles hubieran alcanzado algún objetivo militar. En consecuencia, considera que existen motivos razonables para creer que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, como mínimo, transgredieron la prohibición de realizar ataques indiscriminados, y expresa su grave preocupación por el hecho de que puedan haber dirigido ataques deliberadamente contra la población civil y bienes civiles en Mekele.

94. En cuanto al ataque con un dron contra el campamento de desplazados internos de Dedebit, la Comisión tiene en cuenta el carácter “quirúrgico” de las bombas guiadas por láser, que tienen la posibilidad de concentrarse en un solo objetivo, y que los operadores de drones tienen la ventaja de poder vigilar sus objetivos en tiempo real, con sofisticadas imágenes digitales, antes, durante y después de un ataque, lo que abarca la capacidad de apreciar el tamaño, la vestimenta y el modo de andar de cada persona. La Comisión también consideró la manera en que las tres bombas de precisión habían sido dirigidas hacia sus objetivos y la secuencia en que se habían lanzado, es decir, haciendo que la primera cayera sobre un edificio repleto de civiles, y la segunda, algún tiempo después, sobre una multitud de civiles que huían, entre los que había niños. En consecuencia, la Comisión considera que hay motivos razonables para creer que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía transgredieron los principios de precaución y proporcionalidad, como mínimo, con respecto a la primera bomba, y dirigieron un ataque intencional contra civiles al lanzar la segunda bomba.

95. La Comisión también tiene motivos razonables para creer que las ejecuciones extrajudiciales y las torturas cometidas por todas las partes en el conflicto, descritas anteriormente en relación con la determinación de los hechos, constituyeron transgresiones de la prohibición de cometer cualquier atentado contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas protegidas, lo que abarca el homicidio y la tortura, de conformidad con el derecho internacional humanitario. Además, al cometer actos de violencia sexual, entre ellos, violaciones, las partes en el conflicto también infringieron la prohibición de cometer atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación y cualquier forma de atentado al pudor.

96. Por último, la Comisión tiene motivos razonables para creer que el Gobierno Federal y los gobiernos aliados de los estados regionales denegaron y obstruyeron el acceso humanitario a Tigré con el propósito de privar a la población de la región de bienes indispensables para su supervivencia, especialmente alimentos, y de servicios de atención de la salud. Así pues, esos actos constituyen transgresiones de la prohibición de hacer padecer hambre a la población civil como método de combate e incumplimiento de la obligación de todas las partes beligerantes de permitir y facilitar la entrega de envíos de socorro humanitario imparcial a los civiles que necesitan suministros esenciales para su supervivencia.

C. Derecho penal internacional

97. Muchas de las transgresiones descritas anteriormente también constituyen crímenes de guerra con arreglo a las normas de derecho internacional que rigen los conflictos armados sin carácter internacional. A partir de las conclusiones anteriores, la Comisión tiene motivos

razonables para creer que los miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía cometieron los siguientes crímenes de guerra: atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente homicidios; ultrajes contra la dignidad personal, especialmente tratos humillantes o degradantes; ataques dirigidos intencionalmente contra la población civil y bienes civiles; saqueos; violaciones; esclavitud sexual; otras formas de violencia sexual, y la práctica de hacer padecer hambre a la población civil como método de combate. La Comisión tiene motivos razonables para creer que las fuerzas de Tigré cometieron los mismos crímenes de guerra, salvo el de esclavitud sexual y el de hambrear a los civiles como método de combate, independientemente de la magnitud de las vulneraciones. En cuanto a las Fuerzas de Defensa de Eritrea, la Comisión concluye que existen motivos razonables para creer que cometieron los siguientes crímenes de guerra: atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente homicidios; ultrajes contra la dignidad personal, especialmente tratos humillantes o degradantes; violaciones; esclavitud sexual, y otras formas de violencia sexual.

98. La Comisión también tiene motivos razonables para creer que los miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía cometieron ejecuciones extrajudiciales, violaciones y otras formas de violencia sexual como parte de un ataque generalizado contra la población civil de Tigré. En consecuencia, la Comisión tiene motivos razonables para creer que el Gobierno Federal cometió los crímenes de lesa humanidad de homicidio, tortura, violación y otras formas de violencia sexual. Además, tiene motivos razonables para creer que el Gobierno Federal y los gobiernos aliados de los estados regionales han cometido y siguen cometiendo los crímenes de lesa humanidad de persecución fundada en motivos étnicos y otros actos inhumanos que causan intencionalmente grandes sufrimientos o atacan gravemente contra la integridad física o la salud mental o física, al seguir denegando y obstruyendo la prestación de ayuda humanitaria a Tigré.

99. La Comisión hace hincapié en que, para determinar la responsabilidad penal a título individual, es esencial investigar más a fondo las funciones y acciones de los integrantes de cada una de las partes beligerantes, así como el conocimiento que tenían de la situación. La investigación debe abarcar una revisión exhaustiva de la cadena de mando y de las estructuras disciplinarias de cada una de las partes. Para coadyuvar a esos esfuerzos, la Comisión ha hecho una lista confidencial de los nombres y rangos de los presuntos autores de las vulneraciones y conculcaciones.

VII. Esferas que conviene investigar más a fondo

100. La Comisión ha individualizado varios incidentes y temas que conviene investigar más a fondo, y señala que la lista que figura a continuación no es exhaustiva.

A. Asesinatos a gran escala cometidos en Tigré

101. Se dispone de información fidedigna en el sentido de que las Fuerzas de Defensa de Eritrea y las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía cometieron asesinatos a gran escala entre noviembre de 2020 y junio de 2021, entre ellos los de cientos de personas en Aksum y un sinnúmero de personas en Maryam Dengelat en noviembre de 2020. Al parecer, también se cometieron asesinatos a gran escala en Mai-Kadra, Adigrat y sus alrededores a partir de noviembre de 2020, en Bora y Mahbere Dego en enero de 2021 y en Kola Tembien en febrero de 2021. En la mayoría de los casos, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía o las Fuerzas de Defensa de Eritrea presuntamente agredían a hombres y niños de Tigré a los que consideraban en edad de combatir. Los líderes comunitarios y religiosos varones también parecían ser blanco de agresiones.

102. Hay testigos que acusan duramente a las Fuerzas de Defensa de Eritrea de esas atrocidades. La Comisión ha individualizado a varios integrantes de las Fuerzas de Defensa de Eritrea que estuvieron presentes durante los ataques o que, según se informó, eran quienes impartían órdenes. Los supervivientes de la matanza perpetrada en Zalambessa afirman que no pueden regresar a su hogar debido a la presencia de soldados de las Fuerzas de Defensa de Eritrea en la ciudad y a la contaminación por minas terrestres. La Comisión recomienda

que se investigue más a fondo la conducta de las Fuerzas de Defensa de Eritrea durante su continua presencia en Etiopía.

B. Asesinatos a gran escala cometidos en Oromia

103. Según informes fidedignos, entre junio y agosto de 2022 se cometieron tres asesinatos a gran escala en Oromia. En el primer incidente, ocurrido el 18 de junio de 2022, el Ejército de Liberación Oromo al parecer atacó varias ciudades y pueblos de la zona de Wollega Occidental y asesinó a cientos de personas, principalmente de la etnia amara. Presuntamente se dedicó a incendiar viviendas y negocios y a saquear ganado y otros bienes. En el segundo incidente, ocurrido el 4 de julio de 2022, al parecer el Ejército de Liberación Oromo también atacó aldeas de Lemlem Kebelle, en la zona de Qelem Wollega, donde mató a más de 100 civiles, en su mayoría de la etnia amara, e hirió a muchos otros.

104. Mientras preparaba el presente informe la Comisión tomó conocimiento de un tercer incidente, ocurrido a fines de agosto de 2022, en el que presuntamente decenas de personas de la etnia oromo fueron asesinadas en el oeste de Oromia. También recibió información sobre agresiones contra civiles oromo por parte de muchos grupos, entre ellos, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las milicias amara y las Fuerzas Especiales de Oromia. Se recomienda seguir investigando esos incidentes, así como la situación de las comunidades de Oromia en general.

C. La situación en Afar

105. Se dispone de información fidedigna acerca de los ataques indiscriminados cometidos por las fuerzas de Tigré en enero de 2022 contra la ciudad de Abala y de un ataque aéreo perpetrado por las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía cerca de la ciudad de Berahile en febrero de 2022, en el que numerosos civiles resultaron muertos y heridos. Al parecer, los combates entre las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía y las fuerzas de Tigré en Afar redundaron en saqueos y destrozos en centros de enseñanza y de salud.

106. También las Fuerzas Especiales de Afar presuntamente asesinaron y detuvieron a civiles en Tigré. Además, la Comisión expresa su preocupación respecto de los informes sobre el ataque de un grupo armado que se perpetró en febrero de 2022 y que ya habría desplazado a miles de refugiados eritreos de Afar.

D. Detención arbitraria

107. La Comisión obtuvo información de fuentes fidedignas en el sentido de que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía y sus aliados habían detenido arbitrariamente a miles de tigrinos en todo el país, incluso a personas internadas en centros de detención administrativa, y que también habían llevado a cabo detenciones a gran escala en el oeste de Tigré. Las detenciones parecen continuar, y hay indicios dignos de crédito de casos de tortura, maltrato, trato inhumano y falta de respeto por la dignidad inherente al ser humano.

108. Según información fidedigna, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía habrían detenido a un gran número de oficiales de Tigré inmediatamente después de que estallaran las hostilidades, el 3 de noviembre de 2020. La Comisión también está al corriente de información acerca de un número desconocido de soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía actualmente detenidos por las autoridades de Tigré. Siguen sin conocerse la suerte y el paradero de las personas detenidas.

E. Situación de los refugiados eritreos

109. Según informes fidedignos, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea y las fuerzas de Tigré cometieron vulneraciones de los derechos humanos y abusos contra los refugiados eritreos, lo que comprende asesinatos, secuestros, desapariciones, violaciones y otras formas de violencia sexual. Hace mucho tiempo que los

refugiados eritreos vienen sufriendo abusos, discriminación y marginación en Etiopía. La Comisión recomienda encarecidamente investigar más a fondo, entre otras cosas, posibles vulneraciones del derecho internacional de los refugiados.

F. Ataques aéreos

110. Según información digna de crédito, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía han venido recurriendo cada vez más al poderío aéreo para repeler a las fuerzas de Tigré, en particular con drones armados. La Comisión determinó que, desde junio de 2021 hasta el momento de presentar este informe, se habían lanzado más de 50 ataques aéreos, casi todos ellos en Tigré, los cuales presuntamente habían provocado bajas y lesiones entre la población civil o habían afectado a bienes civiles. Las primeras investigaciones realizadas sobre tres de esos ataques —el de Togoga en junio de 2021 y los de Mekele en octubre de 2021 y agosto de 2022— confirman que hubo civiles muertos, entre ellos, niños.

VIII. Mecanismos para abordar la justicia de transición y otras cuestiones conexas

A. Equipo de Tareas Interministerial

111. El Gobierno Federal estableció el Equipo de Tareas Interministerial a fines de noviembre de 2021 con el propósito de adoptar una estrategia integral y un plan de acción para cumplir las recomendaciones contenidas en el informe del ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía sobre su investigación conjunta. El Equipo está integrado por representantes de al menos seis dependencias estatales de nivel ministerial o subministerial. En junio de 2022 presentó a la Comisión un resumen por escrito sobre su labor y la de varios órganos gubernamentales. Durante su visita a Addis Abeba, la Comisión se reunió con los miembros del Equipo de Tareas, quienes presentaron una exposición detallada sobre cuatro temas: rendición de cuentas, reparación, reforma y creación de capacidad.

112. En lo que respecta a la rendición de cuentas, el Equipo de Tareas indicó que el Gobierno Federal había entrevistado a 10.069 testigos en las regiones de Afar y Amara en relación, entre otras cuestiones, con las denuncias de asesinatos, violaciones y saqueos, y que las investigaciones sobre las vulneraciones cometidas en Tigré se llevarían a cabo durante un período de tres meses, cuando “las condiciones lo permitan”. Afirmó que el Gobierno Federal había entrevistado a 267 testigos que tenían conocimiento de la masacre de Mai-Kadra y a otros 122 en relación con la masacre de Aksum, que un tribunal militar de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía había condenado a 25 de los efectivos de estas por delitos relacionados con Tigré y que aún había otras 33 causas pendientes.

113. En lo concerniente a las medidas de reparación, el Equipo de Tareas indicó que el Gobierno Federal había enviado a 54 trabajadores psicosociales para que prestaran ayuda a las víctimas de violencia sexual y de género, y que tenía previsto enviar más personal y establecer centros de atención integral de las víctimas. En cuanto a las reformas, informó de que había creado un grupo encargado de incorporar la Convención contra la Tortura al derecho interno, que se estaba redactando una declaración simbólica de disculpa pública y que venía examinando un proyecto de marco normativo sobre la justicia de transición. Con respecto a la creación de capacidad, el Equipo de Tareas aseguró que el Gobierno estaba impartiendo formación a los investigadores sobre derecho penal internacional y cuestiones relacionadas con la violencia sexual y de género, además de ofrecer cursos complementarios de formación en materia de derechos humanos y derecho humanitario a los comandantes regionales. El Equipo de Tareas había facilitado información similar al equipo conjunto de investigación en julio de 2021.

114. Varias de estas medidas, en caso de aplicarse, coadyuvarían a establecer una justicia de transición. Con todo, la Comisión no pudo corroborar el número de entrevistas, procesos, juicios ni condenas, ni confirmar que se fuesen a aplicar medidas de reparación en relación con las víctimas. El proyecto de marco normativo sobre la justicia de transición, si bien

constituye una iniciativa potencialmente importante, no se ha hecho público ni se ha dado a conocer a la Comisión. Esta tampoco pudo confirmar que se estuviesen dictando cursos de formación a los investigadores o al personal militar.

115. Las normas internacionales y regionales exigen transparencia con respecto a los pilares de la justicia de transición. Al exponer su labor, el Equipo de Tareas no ofreció información decisiva en relación con la transparencia, por ejemplo, sobre la etnia y el sexo de las personas entrevistadas o condenadas, ni sobre los métodos que había utilizado para obtener datos preliminares a propósito de los hechos ocurridos en Tigré, o información de las víctimas y los testigos que se habían ido del país.

116. El Equipo de Tareas no proporcionó información importante sobre los procesos judiciales; al respecto, tampoco se ha hecho pública ninguna información que se pueda comprobar. Por ejemplo, en sus estadísticas judiciales no se distingue entre los juicios de los miembros capturados del Frente de Liberación Popular de Tigré y los juicios recomendados en el informe de la investigación conjunta, y no queda claro si estos últimos ya han comenzado. Ni el Equipo de Tareas ni el Gobierno Federal precisaron si se había condenado a los procesados por crímenes o por infracciones militares, ni si las autoridades judiciales habían invocado el derecho internacional o el derecho interno. La Comisión no recibió información relativa a las sentencias dictadas efectivamente ni sobre el rango o el cargo de las personas investigadas, acusadas o condenadas. Si bien se le dijo que los juicios llevados a cabo ante tribunales no militares habían sido públicos, varios interlocutores no tenían conocimiento de ellos y, al parecer, no se había informado públicamente acerca de las causas ni de los juicios y estos tampoco habían sido sometidos a una supervisión independiente.

117. Las normas internacionales y regionales también exigen establecer una variedad de salvaguardias para las víctimas y los testigos durante los interrogatorios iniciales, al tomarles declaraciones ante el tribunal y posteriormente. Aunque el Equipo de Tareas indicó a la Comisión que el Gobierno Federal había establecido muchos centros de apoyo psicosocial para las víctimas y los supervivientes, no queda claro si se brindó la debida protección a esas personas en su calidad de testigos. La Comisión no pudo determinar si se respetó el derecho de los presuntos autores a las debidas garantías procesales reconocido en los instrumentos internacionales y regionales. El Ministro de Defensa indicó que hacía poco se había modificado el Código Militar a fin de ofrecer más garantías procesales, pero la Comisión no pudo comprobar si las personas acusadas habían podido ejercer ese derecho.

118. Por otra parte, la Comisión expresa su preocupación por el hecho de que, al parecer, el Equipo de Tareas no se ocupa de hacer rendir cuentas a las Fuerzas de Defensa de Eritrea, aun cuando ese país fue invitado por el Gobierno Federal a participar en el conflicto, y a pesar de haberse informado que continúa la presencia de fuerzas eritreas en Tigré. Cuando la Comisión preguntó cómo tenía previsto el Gobierno Federal hacer comparecer ante la justicia al personal de las Fuerzas de Defensa de Eritrea, se le indicó que eso se llevaría a cabo por medio de canales de asistencia judicial recíproca. La Comisión no ha comprobado que esos canales hayan coadyuvado en absoluto a la rendición de cuentas, por ejemplo, logrando la extradición de miembros de las Fuerzas de Defensa de Eritrea para ser juzgados en Etiopía.

B. Comisión de Diálogo Nacional

119. La Comisión de Diálogo Nacional fue establecida por Proclamación parlamentaria núm. 1265/2014, de 29 de diciembre de 2021, con miras a resolver la “diferencia de opiniones y los desacuerdos entre varios dirigentes políticos y personalidades influyentes, y también entre sectores de la sociedad etíope, en cuanto a las cuestiones nacionales más fundamentales... a través de un amplio diálogo público inclusivo que desemboque en un consenso nacional”. Según la proclamación, se trata de un órgano imparcial, independiente del Gobierno Federal, que responde ante la Cámara de Representantes del Pueblo. Su mandato no le exige participar en el proceso de negociaciones y reconciliación ni establecer una hoja de ruta para llegar a un acuerdo de alto el fuego entre las partes beligerantes, aspectos estos que incumben a la Unión Africana.

120. Durante una reunión celebrada en Addis Abeba con un subgrupo de la Comisión de Diálogo Nacional, se comunicó a la Comisión Internacional de Expertos que el objetivo de

aquella era sostener un “diálogo nacional inclusivo, participativo, asumido como propio por la ciudadanía y transparente”. Ese proceso comprendía el examen de cuestiones como la identidad étnica, los límites administrativos y el reparto de competencias a nivel federal y de los estados regionales. A la sazón, la Comisión de Diálogo Nacional se encontraba en las primeras etapas de su labor, es decir, celebrando consultas sobre su programa de trabajo y estudiando iniciativas análogas que se hubiesen puesto en práctica en otros países. Tenía la intención de aplicar un criterio de acción desde la base, es decir, del *kebele* (o distrito) al estado regional —incluidas las dos ciudades federales, a saber, Addis Abeba y Dire Dawa—, lo que entrañaría la participación de unos 2,5 millones de personas. Las consultas sobre el proceso de diálogo nacional no habían comenzado.

121. En las normas de la Unión Africana relativas a la reforma política e institucional se hace hincapié en la importancia de la representatividad y la inclusión durante el proceso. La Comisión de Diálogo Nacional está integrada por 11 comisionados, la mayoría de ellos con antecedentes en la Administración o formación jurídica o universitaria en general. El proceso de selección y nombramiento de los comisionados fue dirigido de una manera poco transparente por la Cámara de Representantes del Pueblo, que se halla dominada por el partido gobernante. Además, 13 partidos políticos —entre ellos el Frente de Liberación Popular de Tigré, al que el Gobierno ha calificado de “grupo terrorista”— no participaron en la creación de la Comisión de Diálogo Nacional.

122. Pese a expresar su preocupación acerca de la selección y la composición de la Comisión de Diálogo Nacional, la Comisión Internacional de Expertos promueve un criterio de acción desde la base como elemento esencial para la legitimidad del proceso. La Comisión Internacional de Expertos espera que la Comisión de Diálogo Nacional siga colaborando de forma constructiva con expertos de otros países a efectos de elaborar las mejores prácticas posibles para sostener un diálogo nacional que englobe a todos los sectores de la sociedad. También tendrá que elaborar mecanismos para atender a las personas que viven en condiciones humanitarias deplorables, comunicarse con los habitantes de zonas y regiones carentes de los servicios más esenciales, incluso de telecomunicaciones, y garantizar a los posibles participantes que no sufrirán represalias por hablar abiertamente.

C. Mecanismos regionales

Comisión de Investigación de la Unión Africana sobre Tigré

123. La Comisión de Investigación de la Unión Africana sobre Tigré se encarga de investigar las denuncias de vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y de determinar si se han registrado vulneraciones de esa índole. Inició su labor oficialmente el 17 de junio de 2021 desde su sede, situada en Banjul. Como no está obligada a ofrecer información de carácter público, los progresos que realiza no están muy claros. Los esfuerzos emprendidos por la Comisión Internacional de Expertos para ponerse en contacto con la Comisión de Investigación fueron infructuosos.

Alto Representante de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para la Región del Cuerno de África

124. El Alto Representante para el Cuerno de África, nombrado por la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, debe encargarse de intensificar los contactos con todos los interesados pertinentes a efectos de promover la paz y la estabilidad duraderas en Etiopía y en toda la región del Cuerno de África, especialmente prestando apoyo a estrategias y negociaciones diplomáticas dirigidas por la Unión Africana encaminadas a facilitar el diálogo político, la reconciliación y la cohesión social. Esta iniciativa ofrece la posibilidad de dar una solución política al conflicto y establecer una paz sostenible en Etiopía, de modo que es esencial lograr un compromiso sincero de todas las partes con respecto al diálogo político. Por ahora la Unión Africana no se ha centrado en cuestiones relativas a la justicia de transición en Etiopía. La Comisión observa que los acuerdos políticos en torno a la concesión de amnistías por crímenes internacionales son incompatibles con el derecho internacional.

125. Al mismo tiempo, la reparación de los graves daños inmediatos infligidos a la población civil es una cuestión innegociable. Así pues, independientemente de los progresos

que puedan realizarse o no en el contexto de la Unión Africana, la Comisión reitera la importancia de que se dé acceso humanitario total, irrestricto y sostenido a Tigré, que se levanten de inmediato las restricciones de los servicios básicos en esa región, que cesen las hostilidades en curso y que se permita la evacuación de civiles por motivos humanitarios.

IX. Conclusiones

126. La Comisión expresa su honda preocupación en vista de las conclusiones a que ha llegado, que son fiel reflejo de la polarización y el odio profundos por motivos étnicos que imperan en Etiopía. Esa situación ha creado un ciclo perturbador de violencia extrema y graves represalias que plantea una amenaza inminente de otros crímenes aún más atroces.

127. Actualmente se advierten en Etiopía muchos de los indicadores y factores desencadenantes contenidos en el marco de análisis de las Naciones Unidas para crímenes atroces (2014), entre ellos los siguientes:

- a) La difusión de mensajes de odio y la ausencia de mecanismos independientes para ponerle freno;
- b) La politización de la identidad;
- c) La proliferación de milicias locales y de otros grupos armados en todo el país;
- d) Actos de violencia especialmente deshumanizantes cometidos contra civiles en función de su etnia y su supuesta lealtad al enemigo;
- e) La imposición de controles estrictos al uso de los canales de comunicación, entre otras cosas, la repetida interrupción del acceso a Internet;
- f) Detenciones arbitrarias generalizadas por motivos étnicos, y
- g) La obstrucción del acceso humanitario y agresiones contra trabajadores humanitarios.

X. Recomendaciones

128. **A la luz de la reanudación de las hostilidades entre el Gobierno Federal y las autoridades de Tigré, la Comisión ofrece algunas recomendaciones urgentes. La Comisión no está en condiciones de formular recomendaciones relativas a la justicia de transición debido, precisamente, a la reanudación de las hostilidades.**

129. **La Comisión recomienda a la comunidad internacional que:**

- a) **La Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas incluyan el tema de la situación de Etiopía en sus programas de trabajo y adopten medidas dirigidas a restablecer la paz, la estabilidad y la seguridad en la región con objeto de impedir que se produzcan nuevas vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario;**
- b) **El ACNUDH vele por que se realice un seguimiento completo de la situación en curso y siga recordando a las partes en el conflicto las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados;**
- c) **Todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas cooperen plenamente con ella en el cumplimiento de su mandato, entre otras cosas, proporcionándole información pertinente con rapidez.**

130. **La Comisión recomienda a todas las partes en el conflicto que:**

- a) **Cesen inmediatamente las hostilidades, las vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario, especialmente contra civiles, descritas en el presente**

informe, entre ellas las vulneraciones y conculcaciones que puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad;

b) Adopten todas las medidas que sean necesarias para proteger a la población civil;

c) Cesen inmediatamente todas las actividades que puedan desencadenar crímenes atroces, entre ellas la difusión de mensajes de odio, y garanticen que sus aliados también lo hagan.

131. La Comisión recomienda al Gobierno Federal que:

a) Garantice el pleno acceso humanitario, irrestricto y sostenido, a Tigré y el pleno restablecimiento de todos los servicios en esa región, entre ellos los de Internet, telecomunicaciones y suministro de electricidad, así como los servicios bancarios;

b) Demuestre su compromiso de promover las negociaciones de paz para poner fin al conflicto;

c) Investigue y haga comparecer ante la justicia a los miembros de sus fuerzas armadas que hayan cometido graves vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario, entre ellas las vulneraciones y conculcaciones que puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, de conformidad con las normas internacionales y regionales.

132. La Comisión recomienda al Gobierno de Eritrea que investigue y haga comparecer ante la justicia a los miembros de sus fuerzas armadas que hayan cometido graves vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario en Etiopía, entre ellas las vulneraciones y conculcaciones que puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, de conformidad con las normas internacionales y regionales.

133. La Comisión recomienda a las autoridades de Tigré que:

a) Cumplan su obligación de garantizar que los organismos humanitarios puedan desempeñar su labor sin impedimentos en Tigré;

b) Demuestren su compromiso de promover las negociaciones de paz para poner fin al conflicto;

c) Investiguen y hagan comparecer ante la justicia a los miembros de sus fuerzas armadas que hayan cometido graves vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario en Etiopía, entre ellas las vulneraciones y conculcaciones que puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, de conformidad con las normas internacionales y regionales.

134. La Comisión recomienda a los demás grupos armados que actúan en Etiopía que:

a) Cesen inmediatamente todas las vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario, entre ellas las que puedan constituir crímenes de guerra;

b) Adopten todas las medidas que sean necesarias para proteger a la población civil.
